

CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA INGRID K. BLANCO CHOQUECHAMBE.

DECRETO Nº 11882/2017.-ARICA, 11 de agosto de 2017.-

RDIO ESPINDÓDI

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°9926, de fecha 07 de julio de 2017 y memorándum N°541, de fecha 12 de julio de 2017, de la sección de eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios de doña Ingrid K. Blanco Choquechambe.-
- b) Contrato a honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y doña Ingrid K. Blanco Choquechambe, suscrito con fecha 18 de julio de 2017.-
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE \Contrato a honorarios entre la l. Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Ingrid K. Blanco Choquechambe, R.U.T. N°12.050.490-8, suscrito con fecha 18 de julio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLOS ALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

M

GER/HOHC/CCG/dmc.-





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Doña INGRID K. BLANCO CHOQUECHAMBE

En Arica, a 18 de Julio del 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y Doña INGRID K. BLANCO CHOQUECHAMBE, R.U.T. Nº 12.050.490-8, con domicilio en Campo Verde, Pasaje Aduana Nº 2050, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La l. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 9926, de fecha 07 de Julio del 2017 y Memorándum N° 541, de fecha 12 de Julio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Doña INGRID K. BLANCO CHOQUECHAMBE, por concepto de Animadora, a realizar los días 04, 05 y 06 de Agosto del 2017, a las 21:00 hrs., en el Valle de Azapa, Poblado San Miguel, de acuerdo al programa denominado "Feria Cultural Artistico Azapa 2017".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fiian su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I.\Municipalidad de

Arica.

INGRIDA. BLANCO CHOQUECHAMBE

R.U.T. 12.050.490-8

GER/HCHC/SIT/FRD/emgd. 18/07/2017

Secretain

Página 1 de 1

VESPÍNDORA ROJAS

CALDE DE ARICA

ASESORIA JURÍDICA